

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES INTEGRADAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°016-2024-MPA

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE MOBILIARIO DE METAL Y |MELAMINA
PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 40001 LUIS H.
BOURONCLE, DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE
PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE
AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20154489895
Domicilio legal : CALLE EL FILTRO N° 501 – CERCADO – AREQUIPA
Teléfono: : 054-219020
Correo electrónico: : procesosmpa2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICION DE MOBILIARIO DE METAL Y |MELAMINA PARA LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 40001 LUIS H. BOURONCLE, DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”.**

ITEM PAQUETE			
N°	DENOMINACIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 1 DOCENTE-1200X600X750	Unidad	31.00
2	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 2 PARA COMPUTADORA-1200X600X750	Unidad	6.00
3	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 3 PARA COMPUTADORA-1000X600X680	Unidad	2.00
4	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 4 CON CAJONERA MOVIL-1500X800X750	Unidad	8.00
5	MESA DE MELAMINA AIP TIPO 1 (6PER)-2100X1200X750	Unidad	4.00
6	MESA DE MELAMINA AIP TIPO 2 (5PER)-2100X1200X750	Unidad	6.00
7	MESA DE MELAMINA AIP TIPO 3 (4PER)-1400X1200X750	Unidad	2.00
8	MESA DE MELAMINA BIBLIOTECA PRIMARIA-1200X800X680	Unidad	8.00
9	MESA DE MELAMINA COMEDOR PRIMARIA-1800X900X680	Unidad	20.00
10	MESA DE MELAMINA DOCENTE MD-C7-2000X900X750	Unidad	2.00
11	MESA DE MELAMINA PRIMARIA 1ER Y 2DO GRADO-600X500X580	Unidad	240.00
12	MESA DE MELAMINA PRIMARIA 3ER Y 4TO GRADO-600X500X630	Unidad	240.00
13	MESA DE MELAMINA PRIMARIA 5TO Y 6TO GRADO-600X500X680	Unidad	240.00
14	MESA DE MELAMINA SALA DE REUNIONES-2400X1000X750	Unidad	1.00
15	MESA DE MELAMINA SUM AUXILIAR-1200X800X750	Unidad	2.00
16	MESA DE MELAMINA TALLER CREATIVO PRIMARIA-2000X1000X680	Unidad	10.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N°213-2024-MPA/GAF** el **03 de abril del 2024**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.00 (NUEVE SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD, SITO CALLE EL FILTRO N° 501, CERCADO, AREQUIPA y recoger las bases en la SUB GERENCIA DE LOGISTICA – OFICINA DE PROCESOS.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto sector público para el año fiscal 2024.

- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley y N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y, modificatorias.
- TUO de la ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Directivas, Pronunciamiento y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Accesos a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA SITO EN CALLE EL FILTRO N° 501, CERCADO, AREQUIPA.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **AREA DE ALMACÉN**.
- Informe del **RESIDENTE DE LA OBRA**, la **SUPERVISION DE LA OBRA**, la **SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS EDIFICACIONES PRIVADAS** y la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guia de Remision.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, CALLE EL FILTRO N° 501, AREQUIPA – AREQUIPA.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 DENOMINACIÓN DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE METAL Y MELAMINA

2 OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N.° 40001 LUIS H. BOURONCLE, DEL CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

3 ANTECEDENTES Y FINALIDAD PÚBLICA

Brindar los servicios educativos de mejor calidad a los alumnos de la institución educativa, a través de la construcción de una infraestructura moderna, permitiendo así proporcionar a los alumnos un espacio confortable para el estudio.

4 OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivos específicos:

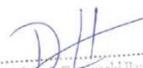
Los insumos, indicados en las presentes Especificaciones Técnicas, se encuentran incluidos en el componente MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, de acuerdo a las siguientes partidas:

1. ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 1 DOCENTE - 1200X600X750
2. ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 2 PARA COMPUTADORA - 1200X600X750
3. ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 3 PARA COMPUTADORA - 1000X600X680
4. ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 4 CON CAJONERA MOVIL - 1500X800X750
5. MESA DE MELAMINA AIP TIPO 1 (6PER) - 2100X1200X750
6. MESA DE MELAMINA AIP TIPO 2 (6PER) - 2100X1200X750
7. MESA DE MELAMINA AIP TIPO 3 (4PER) - 1400X1200X750
8. MESA DE MELAMINA BIBLIOTECA PRIMARIA - 1200X800X680
9. MESA DE MELAMINA COMEDOR PRIMARIA - 1800X900X680
10. MESA DE MELAMINA DOCENTE MD-C7 - 2000X900X750
11. MESA DE MELAMINA PRIMARIA 1ER Y 2DO GRADO - 600X500X580
12. MESA DE MELAMINA PRIMARIA 3ER Y 4TO GRADO - 600X500X630
13. MESA DE MELAMINA PRIMARIA 5TO Y 6TO GRADO - 600X500X680
14. MESA DE MELAMINA SALA DE REUNIONES - 2400X1000X750
15. MESA DE MELAMINA SUM AUXILIAR - 1200X800X750
16. MESA DE MELAMINA TALLER CREATIVO PRIMARIA - 2000X1000X680

5 ALCANCES BÁSICOS

La adquisición de los bienes debe contemplar el cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el presente documento.


Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174


Ing. Raúl A. Tapayachi Pani
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA


MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C A P 17488


COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Arq. Milagros Consuelo Sogobia David
C.A.P. 18527



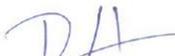
6 DESCRIPCIÓN Y VALOR ESTIMADO DE LOS BIENES

6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Tabla 5-1. Descripción y valor estimado de los bienes.

Ítem	Descripción	Und.	Cant.
01	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 1 DOCENTE - 1200X600X750	UND	31.00
02	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 2 PARA COMPUTADORA - 1200X600X750	UND	6.00
03	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 3 PARA COMPUTADORA - 1000X600X680	UND	2.00
04	ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 4 CON CAJONERA MOVIL - 1500X800X750	UND	8.00
05	MESA DE MELAMINA AIP TIPO 1 (6PER) - 2100X1200X750	UND	4.00
06	MESA DE MELAMINA AIP TIPO 2 (5PER) - 2100X1200X750	UND	6.00
07	MESA DE MELAMINA AIP TIPO 3 (4PER) - 1400X1200X750	UND	2.00
08	MESA DE MELAMINA BIBLIOTECA PRIMARIA - 1200X800X680	UND	8.00
09	MESA DE MELAMINA COMEDOR PRIMARIA - 1800X900X680	UND	20.00
10	MESA DE MELAMINA DOCENTE MD-C7 - 2000X900X750	UND	2.00
11	MESA DE MELAMINA PRIMARIA 1ER Y 2DO GRADO - 600X500X580	UND	240.00
12	MESA DE MELAMINA PRIMARIA 3ER Y 4TO GRADO - 600X500X630	UND	240.00
13	MESA DE MELAMINA PRIMARIA 5TO Y 6TO GRADO - 600X500X680	UND	240.00
14	MESA DE MELAMINA SALA DE REUNIONES - 2400X1000X750	UND	1.00
15	MESA DE MELAMINA SUM AUXILIAR - 1200X800X750	UND	2.00
16	MESA DE MELAMINA TALLER CREATIVO PRIMARIA - 2000X1000X680	UND	10.00


 Ing. Katia del Pilar Pelomino Lazo
 REG. CIP. 181174


 Ing. Ramón A. Tupayachi Pari
 CIP. 104525
 SUPERVISOR DE OBRA


 MOISÉS SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488


 COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
 Arq. Milagros Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

01	<p>ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 1 DOCENTE</p> <p>Código: ESC-A1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1200X600X750</p> <p>Cantidad: 31 UND</p>	<p>Descripción: Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1 1/4"X1 1/4" y 1"X2", de 1.5mm de espesor. Tablero superior y faldón fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. Incluye una cajonera fija de 02 cajones, adosada a uno de los lados.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior, faldón y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Cajonera adosada: Cajonera fija adosada, con 02 cajones. Fabricada con tableros de melamina, espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Cuenta con correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm y chapa. Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las tapas de cajones serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.021:2023. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión y regulables. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
----	--	--

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Miraflores Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Ing. Ruliza A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALUANA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17488



<p>02</p> <p>ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 2 PARA COMPUTADORA</p> <p>Código: ESC-B2</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1200X600X750</p> <p>Cantidad: 06 UND</p>	<p>Descripción: Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal, para el uso de computadoras.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 38X38mm y 25x25mm, de 1.8mm de espesor. Tablero superior fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina y tapacantos serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.021:2023. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispereja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión y regulables. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
---	---



Katia del Pilar Palomino Lazo
Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Rafael Tapayachi Pari
Ing. Rafael Tapayachi Pari
CIP. 164525
SUPERVISOR DE OBRA

Moisés Salvaña Ayala
MOISÉS SALVAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Miguel Consuelo Segovia David
Arq. Miguel Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



<p>03</p> <p>ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 3 PARA COMPUTADORA</p> <p>Código: ESC-B1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1000X600X680</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal, para el uso de computadoras.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 38X38mm y 25x25mm, de 1.8mm de espesor. Tablero superior fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melaminicas), espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar).</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática homeable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina y tapacantos serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015 2021 y NTP 260.021:2023. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión y regulables. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
---	--



[Signature]
Ing. Katia del Pilar Falconino Lazo
REG. CIP. 181174

[Signature]
Ing. Rubén A. Inzunza Curi
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
MOISÉS SALDARRA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Miriam Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



04	<p>ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO 4 CON CAJONERA MÓVIL</p> <p>Código: ESC-C1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1500X800X750</p> <p>Cantidad: 08 UND</p>	<p>Descripción: Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 38X38mm, de 2mm de espesor. Tablero superior, faldón y laterales fabricados con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. Incluye una cajonera móvil de 03 cajones.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática homeable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina y tapacantos serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Cajonera móvil: Cajonera móvil, con 03 cajones. Fabricada con tableros de melamina, espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Cuenta con garruchas de nylon pesadas de 2", correderas telescópicas pesadas, tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm y chapa. Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las tapas de cajones serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.021:2023. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión y regulables. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
----	---	--

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Mónica Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

Ing. Rubén A. Tupayachi Puri
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISES SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 1748E



<p>05</p> <p>MESA DE MELAMINA AIP TIPO 1 (6PER)</p> <p>Código: MAIP-1</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2100X1200X750</p> <p>Cantidad: 04 UND</p>	<p>Descripción: Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 6 estudiantes.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes al interior del mueble.</p> <p>Accesorios: Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tapatornillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática homeable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
--	--



[Signature]
Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

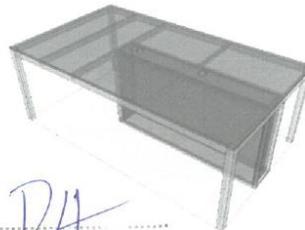
[Signature]
Ing. Raúl A. Torreselli Pavi
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
MOISES SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 1768P

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
[Signature]
Arq. Miguel Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



<p>06</p> <p>MESA DE MELAMINA AIP TIPO 2 (5PER)</p> <p>Código: MAIP-2</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2100X1200X750</p> <p>Cantidad: 06 UND</p>	<p>Descripción: Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 5 estudiantes.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes al interior del mueble.</p> <p>Accesorios: Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110° tapatornillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispereja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
--	--



Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Ing. Rubén Felipe Pari
CIP. 104525
SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17488

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Milagros Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



<p>07</p>	<p>MESA DE MELAMINA AIP TIPO 3 (4PER)</p> <p>Código: MAIP-3</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1400X1200X750</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 4 estudiantes.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de particulas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes al interior del mueble.</p> <p>Accesorios: Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tapatornillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispereja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
-----------	---	---



[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

[Signature]
 Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 MOISÉS SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
[Signature]
 Arq. Miriam Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



08	<p>MESA DE MELAMINA BIBLIOTECA PRIMARIA</p> <p>Código: MB-A11</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1200X800X680</p> <p>Cantidad: 08 UND</p>	<p>Descripción: Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 4 estudiantes.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. - El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
----	---	---



[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 MOISÉS SALDANA AYALA
 ARQUITECTO - C.A.P. 1748F

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
[Signature]
 Arq. Amanda Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527

[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174



<p>09</p> <p>MESA DE MELAMINA COMEDOR PRIMARIA</p> <p>Código: MCP-A32</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1800X900X680</p> <p>Cantidad: 20 UND</p>	<p>Descripción: Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 6 estudiantes.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"X1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática hornearse con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
---	---



[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. C.A.P. 181174

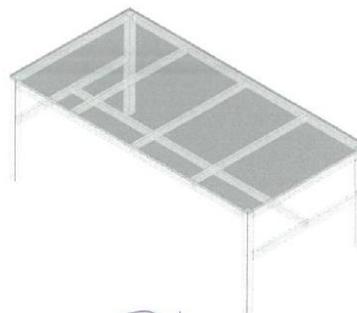
[Signature]
 Ing. Rubén A. Tapayuchi Puri
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
[Signature]
 Arq. Milagros Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



10	<p>MESA DE MELAMINA DOCENTE</p> <p>Código: MD-C7</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2000X900X750</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Mesa que permite la realización de actividades individuales y/o grupales.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática hornoable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
----	--	--



Katia del Pilar Palomino Lazo
Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Rubén P. Pipayacu Pati
Ing. Rubén P. Pipayacu Pati
CIP. 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Moisés Saldaña Ayala
MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Mijangos Consuelo Segovia David
Arq. Mijangos Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



11	<p>MESA DE MELAMINA PRIMARIA 1ER Y 2DO GRADO</p> <p>Código: MP-A3</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 600X500X580</p> <p>Cantidad: 240 UND</p>	<p>Descripción: Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1"X1" y 1"X2", de 1.5mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar).</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
----	---	--



Katia de Pilar Palomino Lazo
Ing. Katia de Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Ruben Alejandro Pani
Ing. Ruben Alejandro Pani
CIP. 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Moisés Saldaña Ayala
MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Mijangos Consuelo Segovia David
Arq. Mijangos Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



12	<p>MESA DE MELAMINA PRIMARIA 3ER Y 4TO GRADO</p> <p>Código: MP-A4</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 600X500X630</p> <p>Cantidad: 240 UND</p>	<p>Descripción: Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1"X1" y 1"X2", de 1.5mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar).</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
----	---	--



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Mijangos Consuelo Segovia David
C.P. 18527

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Ing. Eudón ...
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

MOISÉS BALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 12406



<p>13</p> <p>MESA DE MELAMINA PRIMARIA 5TO Y 6TO GRADO</p> <p>Código: MP-A5</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 600X500X680</p> <p>Cantidad: 240 UND</p>	<p>Descripción: Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1"X1" y 1"X2", de 1.5mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática homeable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar).</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
---	---



[Signature]
Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

[Signature]
Ing. Rubén A. Tapayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 47102

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
[Signature]
Arq. Mónica Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



14	<p>MESA DE MELAMINA SALA DE REUNIONES</p> <p>Código: MD-C5</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2400X1000X750</p> <p>Cantidad: 01 UND</p>	<p>Descripción: Muebles que permiten la realización de actividades individuales y grupales.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melámnicas), espesor 25mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes, salida HDMI y salida RJ45 en el tablero superior.</p> <p>Accesorios: Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm, de 110°, tapatornillos y patas regulables antideslizantes.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015. Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p>
----	---	---

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

Ing. Edwin A. Ripayachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17480

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Arg. Mónica Consuelo Segovia David
 CIP. 18527



<p>15</p> <p>MESA DE MELAMINA SUM AUXILIAR</p> <p>Código: MS-C3</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 1200X800X750</p> <p>Cantidad: 02 UND</p>	<p>Descripción: Muebles que permiten la realización de actividades individuales y grupales.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática hornoable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005 2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispereja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
---	---



Katia del Pilar Palomino Lazo
Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Ruben A. Tupayachi Parí
Ing. Rubén A. Tupayachi Parí
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Moisés Saldaña Ayala
MOISES SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C A P 1748E

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Miguel Consuelo Segovia David
Arq. Miguel Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



16	<p>MESA DE MELAMINA TALLER CREATIVO PRIMARIA</p> <p>Código: M-A17</p> <p>Dimensiones LxAxH (mm): 2000X1000X680</p> <p>Cantidad: 12 UND</p>	<p>Descripción: Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 6 estudiantes.</p> <p>Materiales: Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"X2", 1"X2" y 1"X1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.</p> <p>Fabricación: El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática hornearse con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.</p> <p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017. - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017. - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas. - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen. - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso. - Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. - En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos.
----	--	--



[Signature]
 Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

[Signature]
 Ing. Rubén Y. Tupyachi Pari
 CIP 104525
 SUPERVISOR DE OBRA

[Signature]
 MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17408

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

[Signature]
 Arq. Mikayros Consuelo Segovia David
 C.A.P. 18527



8 DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES

- Todos los productos deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas aprobadas, y en los planos, según sea el caso.
- Todos los materiales deberán contar con certificados de calidad y cartas de garantía, y se deberán someter a los ensayos necesarios con el fin de verificar sus características. El proveedor deberá remitir las fichas técnicas, ensayos realizados, certificados y cartas de garantía, del fabricante y del proveedor, correspondientes, al momento de realizar la única entrega programada.
- En general, y según sea el caso, los bienes, y sus características, deben cumplir con la normativa técnica vigente aplicable a infraestructura educativa y mobiliario.
- Todo bien defectuoso que ingrese al proyecto será rechazado, y el proveedor deberá garantizar su cambio oportunamente. De presentar observaciones en la entrega, el contratista contará con un plazo de entre dos (2) a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega, para el levantamiento de observaciones correspondiente, reemplazar el bien defectuoso por uno que cumpla con las mismas características exigidas en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.
- Las responsabilidades de los proveedores, según el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE Norma G.030 artículo 36, son las siguientes:
 - o Demostrar que está calificado y que su producto cumple con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
 - o Informarse sobre las características de calidad del servicio, insumos, recursos y producto terminado solicitado.
 - o Informarse de las especificaciones técnicas, códigos o normas técnicas aplicables al producto solicitado.
 - o Informarse y comunicar al constructor que cumplirá con los controles, pruebas y ensayos aplicables a su producto o servicio.
 - o Asistir al cliente en el uso y mantenimiento del producto o servicio entregado.
 - o Ofrecer garantías sobre sus productos.

9 GARANTÍA COMERCIAL

- Los productos estarán en las condiciones adecuadas sin signos de haber sufrido daño.
- Los bienes deberán tener las características exigidas, se debe tener en cuenta que los materiales no deben presentar imperfecciones que desmerezcan la calidad del producto.
- El proveedor deberá ofrecer una garantía comercial mínima de 02 AÑOS, como mínimo. Asimismo, se deberá ofrecer una garantía por reposición de los bienes, en caso de que algún producto tenga falla o defectos de fabricación, el proveedor deberá efectuar el cambio correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días calendario, de comunicado el hecho.
- Esta garantía se observará en un acta de constatación de acuerdo a los antecedentes ocurridos en la entrega, tanto FAVORABLES O DESFAVORABLES
- El material defectuoso deberá ser satisfactoriamente corregido y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, estos cambios irán por cuenta del proveedor sin reclamo a mayores gastos.
- Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase.
- Los materiales deberán ser almacenados de forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante y manuales de instalación.

10 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de los bienes se realizará en el **ALMACÉN DE OBRA**, de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N.º 40001 LUIS H. BOURONCLE**, ubicado en el CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Arq. Moisés Saldaña Ayala
C.º 18527

Ing. Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Ing. Rubén A. Tupayacani Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA



11 CONTROLES ESTABLECIDOS Y FORMA DE ENTREGA

- Los bienes serán puestos en obra, y entregados en el **ALMACÉN DE OBRA**, de la obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N.° 40001 LUIS H. BOURONCLE**, ubicado en el **CENTRO POBLADO AREQUIPA, CALLE PERAL 710, DISTRITO DE AREQUIPA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**, en coordinación con la Residencia y Supervisión. La carga y descarga de los bienes, corren por cuenta del proveedor.
- La carga y descarga del bien será responsabilidad del proveedor, deberá contar con el personal para tal acción, y deberán contar con sus respectivos EPPS básicos. Todo el personal que venga con la empresa deberá contar con SCTR.
- Todos los bienes objeto de esta adquisición, deberán estar, para su entrega, debidamente empacados, con esquineros de cartón prensado en las esquinas del producto y embalado con stretch film, para evitar daños en el transporte y soportar las maniobras a las que estarán sujetos.
- Todos los bienes deberán contener la información necesaria para su identificación, tales como etiquetas
- Los bienes no deben presentar signos de desgaste, roturas, desprendimientos o maltrato.
- Según corresponda, se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color del mueble. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
- Según corresponda, los bienes deberán ser entregados ensamblados.
- No se aceptarán bienes que presenten signos de abolladuras, golpes, raspados u otro signo de una mala manipulación o de traslado.
- Los bienes adquiridos deben ser en su totalidad del mismo tono y no presentar diferencias.
- Los bienes adquiridos deben cumplir con las especificaciones técnicas de manera similar o de mayor calidad.
- El proveedor al momento de entregar los bienes deberá entregar las fichas técnicas, fichas de seguridad, ensayos realizados, los certificados de garantía y de calidad de dichos bienes, según corresponda.

12 PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Fecha prevista para la entrega de los bienes, en una única entrega, a los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

En la entrega se procederá a la revisión y verificación de haber cumplido el alcance contratado, de acuerdo a las especificaciones técnicas aprobadas. De presentar observaciones en la entrega, el contratista contará con un plazo de entre dos (2) a ocho (8) días calendario, contados a partir del día siguiente de la entrega, para el levantamiento de observaciones correspondiente.

13 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR

- Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro objeto de la contratación.
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC vigente.
- No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el art. 11 de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s) hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o conyugue en esta entidad.

15 FORMA DE PAGO

La cancelación de los bienes se efectuará en un solo pago, previa aprobación y conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega de la totalidad de los bienes, por parte del Residente de la obra, la Supervisión de la obra, la Sub Gerencia de Obras Públicas Edificaciones Privadas y la Gerencia de

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Ing. José Segovia David
18527

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

MOISES SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486



Desarrollo Urbano, así como las demás áreas pertinentes de acuerdo a la directiva vigente de la Municipalidad Provincial De Arequipa.

De no solicitar la conformidad de pago dentro de los 5 días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, y según la entrega programada, es responsabilidad directa del proveedor respecto al trámite de pago, excluyendo a la Municipalidad Provincial de Arequipa de reclamos por demora o retraso.

16 CONDICIONES DE PAGO

El proveedor deberá entregar a la entidad, una vez entregados los bienes, correspondiente a la única entrega programada, los siguientes documentos: Informe Técnico, Factura, Boleta, Guía de remisión, partes diarios, según sea el caso; bajo responsabilidad en la demora del pago de la orden correspondiente.

17 SUPERVISION Y CONFORMIDAD

Estará dada por Residente de Obra, la Supervisión de Obra, la Sub-Gerencia de Obras Públicas Edificaciones Privadas y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

18 PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega de bienes

En caso de retraso injustificado del proveedor, en la entrega de los bienes, dentro de los plazos establecidos, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. Se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo (días)}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: F=0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto, como el plazo se refieren, según corresponda, a las entregas totales, o a las obligaciones parciales aceptadas, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

19 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

20 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

De conformidad con lo que establece el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de 02 AÑOS, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Ing. Moisés Segovia David
CIP. 18527

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486



21 CONFIDENCIALIDAD

De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el CONTRATISTA o PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaico, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

22 CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

23 RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad puede resolver el contrato, orden de compra o servicio -sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan- en los casos en que el contratista: a) Incumpla injustificadamente con la entrega del bien o de prestación del servicio, en los casos en los que la entrega del bien o prestación del servicio manifiestamente incumplen con las características y condiciones ofrecidas y aprobadas, a pesar de haberse notificado su cumplimiento en el plazo solicitado; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades; o c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

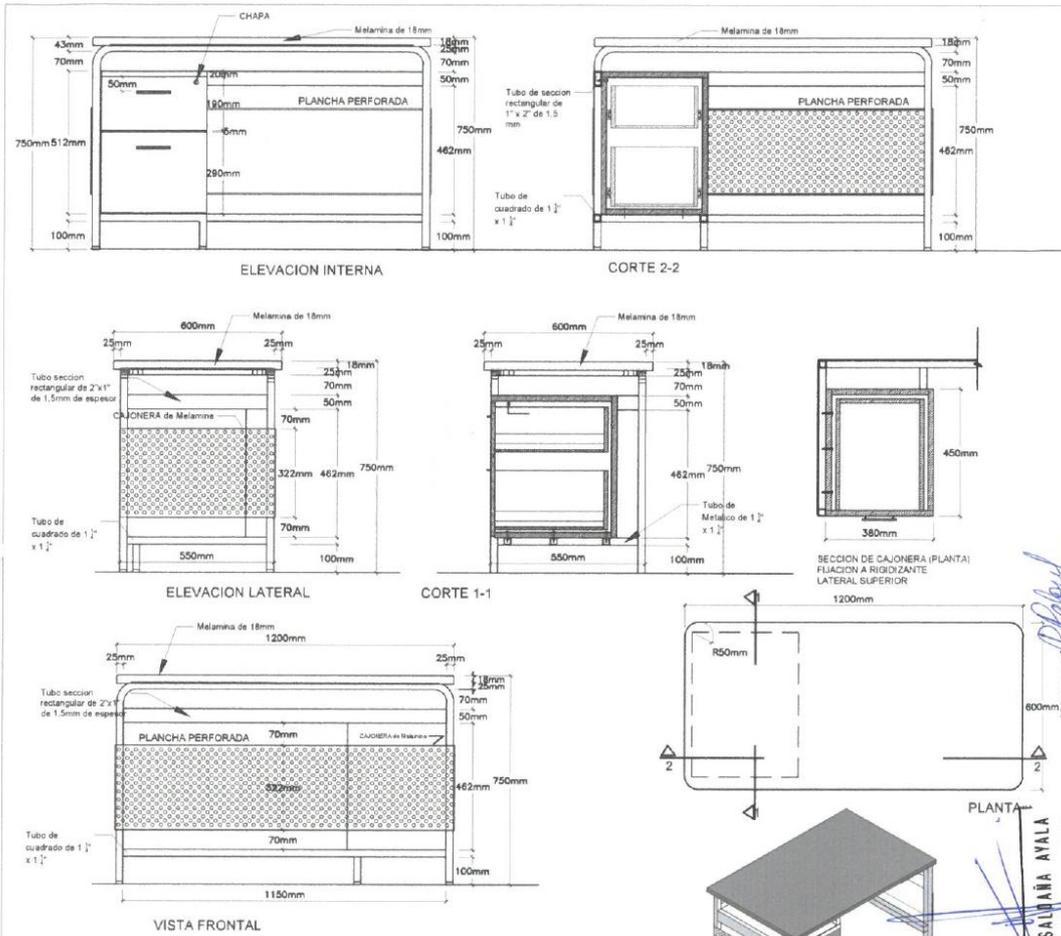
Arequipa, marzo del 2024

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
Ing. Conrado Segovia David
CIP 18527

Ing. Rubén A. Tupayachi Pari
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

MOISES SALDANA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17480



Descripción:

Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.

Materiales:

Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1 1/4"X1 1/4" y 1"X2", de 1,5mm de espesor. Tablero superior y faldón fabricado con tableros de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. Incluye una cajonera fija de 02 cajones, adosada a uno de los lados.

Fabricación:

El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática homeable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior, faldón y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.

Cajonera adosada:

Cajonera fija adosada, con 02 cajones. Fabricada con tableros de melamina, espesor 18mm, color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Cuenta con correderas telescópicas pesadas tiradores de acero inoxidable de tipo arco de 128mm y chapa. Los tableros de la estructura serán canteados con tapacanto PVC de 0,45mm, en todos los cantos expuestos. Las tapas de cajones serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los fondos serán colocados en canales, y serán de tableros de MDF de 3mm de espesor, revestidos en una de sus caras.

Requisitos generales:

- Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.021:2023.
 - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
 - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
 - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros.
 - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen.
 - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.
- Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma. En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión y regulables.

ESC 1/20

INGENIEROS DEL PERU
 Ing. Moisés Salazar Ayala
 C.O.P. 18527

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174
 MOISES SALAZAR AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17488

Ing. Rubén Ruben
 CIP 16332
 SUPERVISOR DE OBRAS



Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4

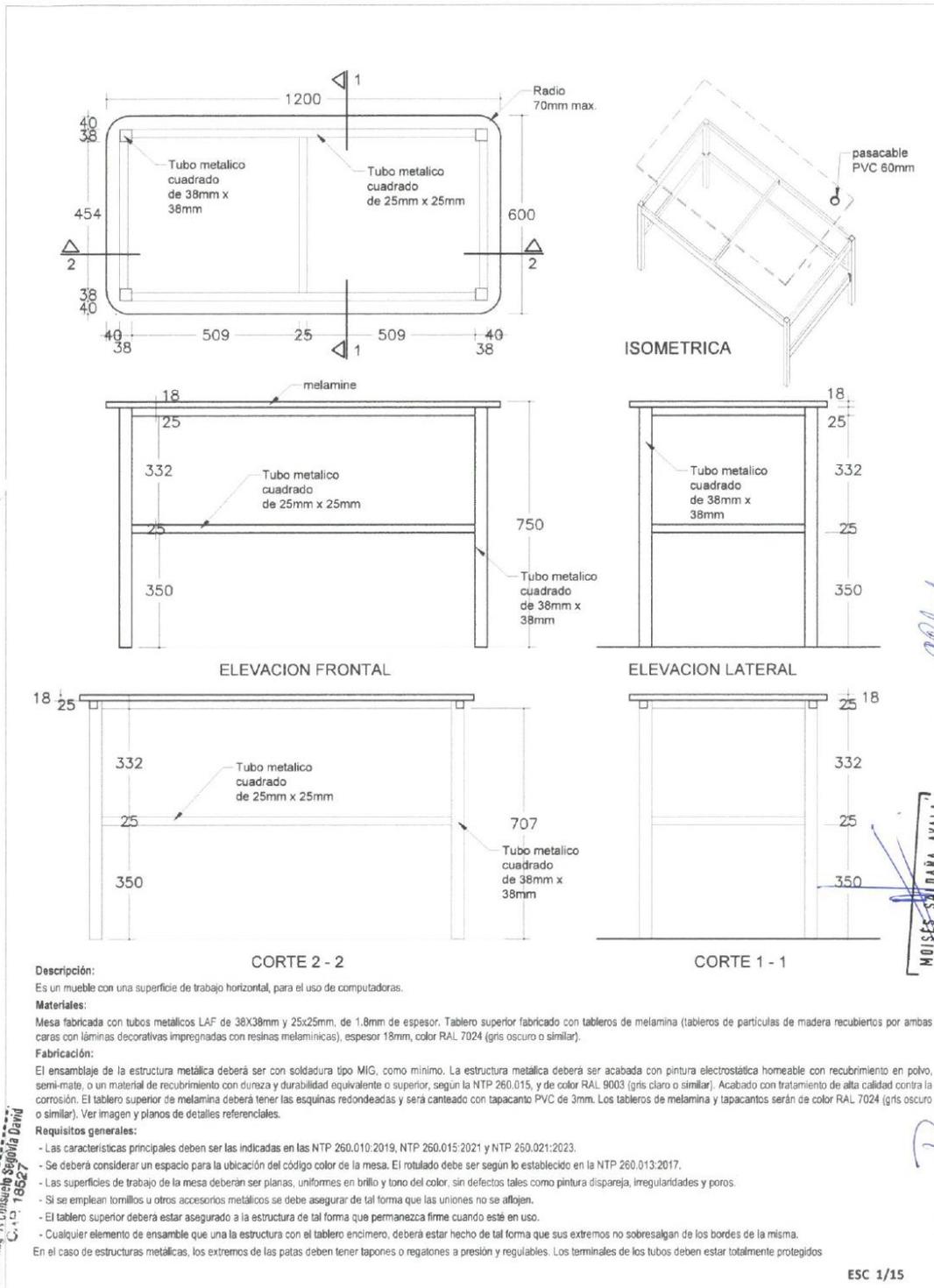
MINISTERIO DE EDUCACION
SERVICIOS DE EDUCACION
EDUCACION PRIMARIA
DIRECCION REGIONAL DE
BOURONCLE
DEL CENTRO POBLADO DE
AREQUIPA
CALLE PERALTA, DISTRITO
DE AREQUIPA, PROVINCIA
DE AREQUIPA

PLANO:
**ESCRITORIO DE
MELAMINA TIPO
1 DOCENTE**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
ELABORADO POR:
KATIA
REVISADO POR:
RUBEN
MOISES

FECHA:
**FEBRERO
2024**
ESCALA:
S/E

LABELA:
ESC-A



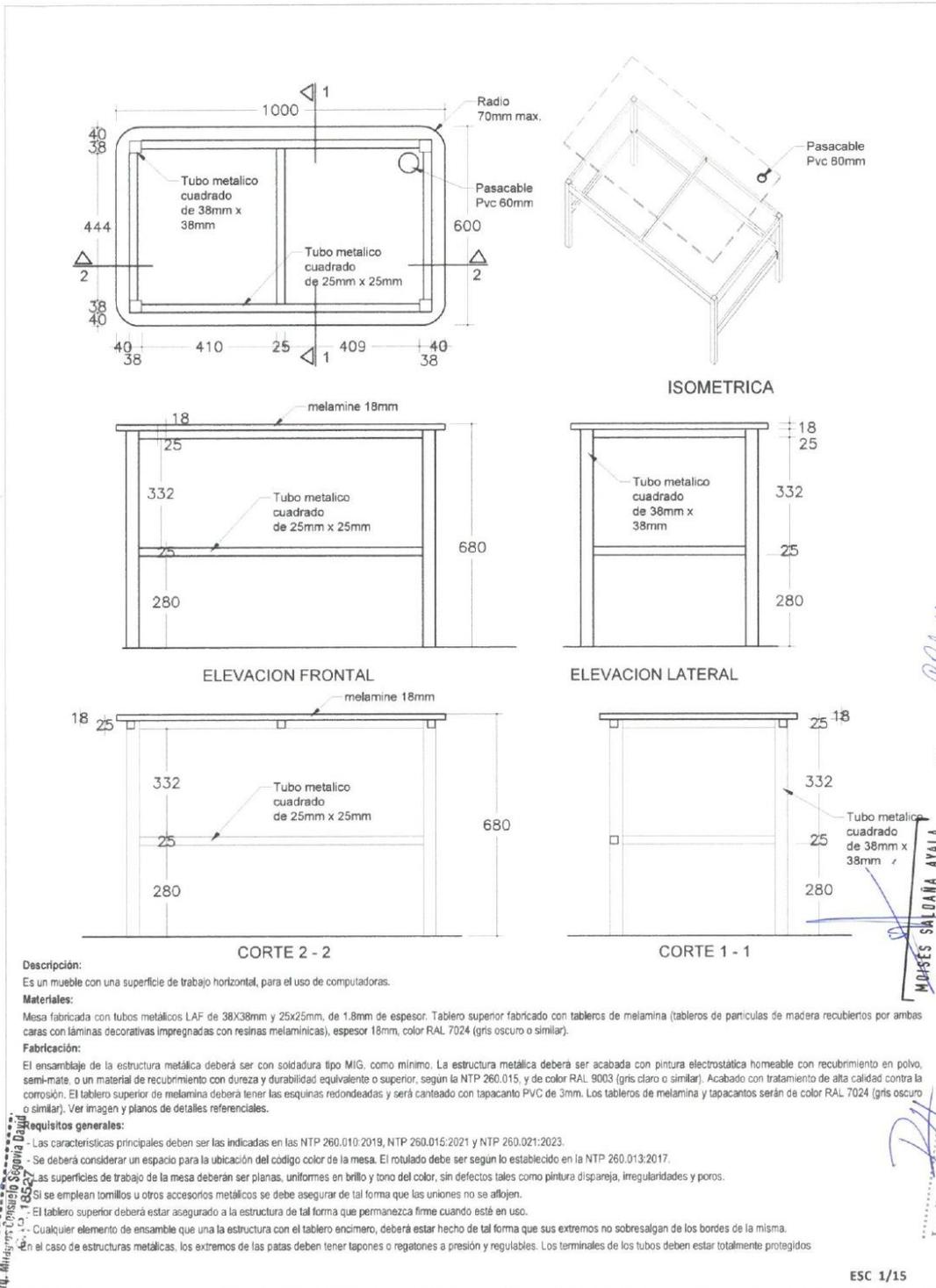
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Militar
C.I. 18527

Ing. Katia del Pilar Palomino Lezo
REG. C.I.P. 151172

MOISES SALDANA AYALA
ARQUITECTO
C.A.P. 1748F

Ing. Ruben...
C.I.P. 104574

<p>Municipalidad Provincial De AREQUIPA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N°4</p>	<p>PLANOS:</p> <p>ESCRITORIO DE MELAMINA TIPO2 PARA MOBILIARIO Y COMPUTADORA EQUIPAMIENTO</p> <p>NIVEL PRIMARIA</p>	<p>ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA</p> <p>RESPONSABLE DE OBRA: KATIA S... RUBEN ...</p> <p>RESPONSABLE TECNICO: MOISES ...</p>	<p>FECHA: FEBRERO 2024</p> <p>ESCALA: S / E</p>	<p>LAMINA: ESC-B2</p>



Ing. Katia del Pilar Palomirto Lazo
REG. CIP. 12117

MORSES SALDANA AYALA
C.A.P. 1748P
ARQUITECTO

Ing. Rubén A. Rubén
CIP 10455
SUPERVISOR DE OBRA

Colegio de Arquitectos del Perú
Arq. Moisés Saldaña Ayala
C.A.P. 1748P



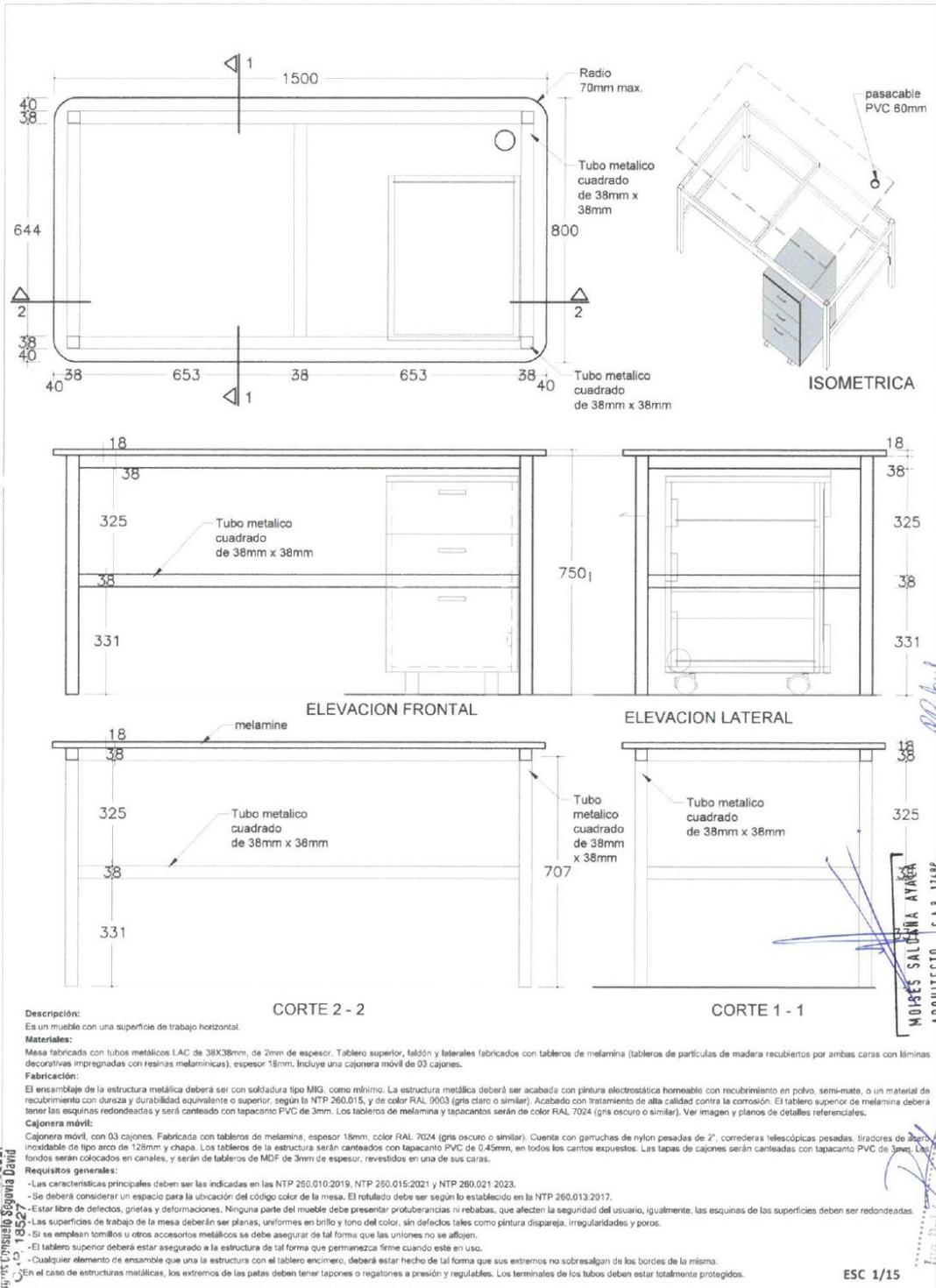
Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4

PLANO:
**ESCRITORIO DE
MELAMINA TIPO3
PARA COMPUTADORA**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
RESPONSABLE DE OBRA:
KATIA RUBEN
SUPERVISOR DE OBRA:
RUBEN

FECHA:
**FEBRERO
2024**

LAMINA:
ESC-B1
ESCALA:
S / E



COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Miguel Ángel Compañón Serrano David
CIP 185207

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

MOISES SALDANA AVARA
ARQUITECTO C.A.P. 17168
CIP 104525
SUPERVISOR DE OBRA

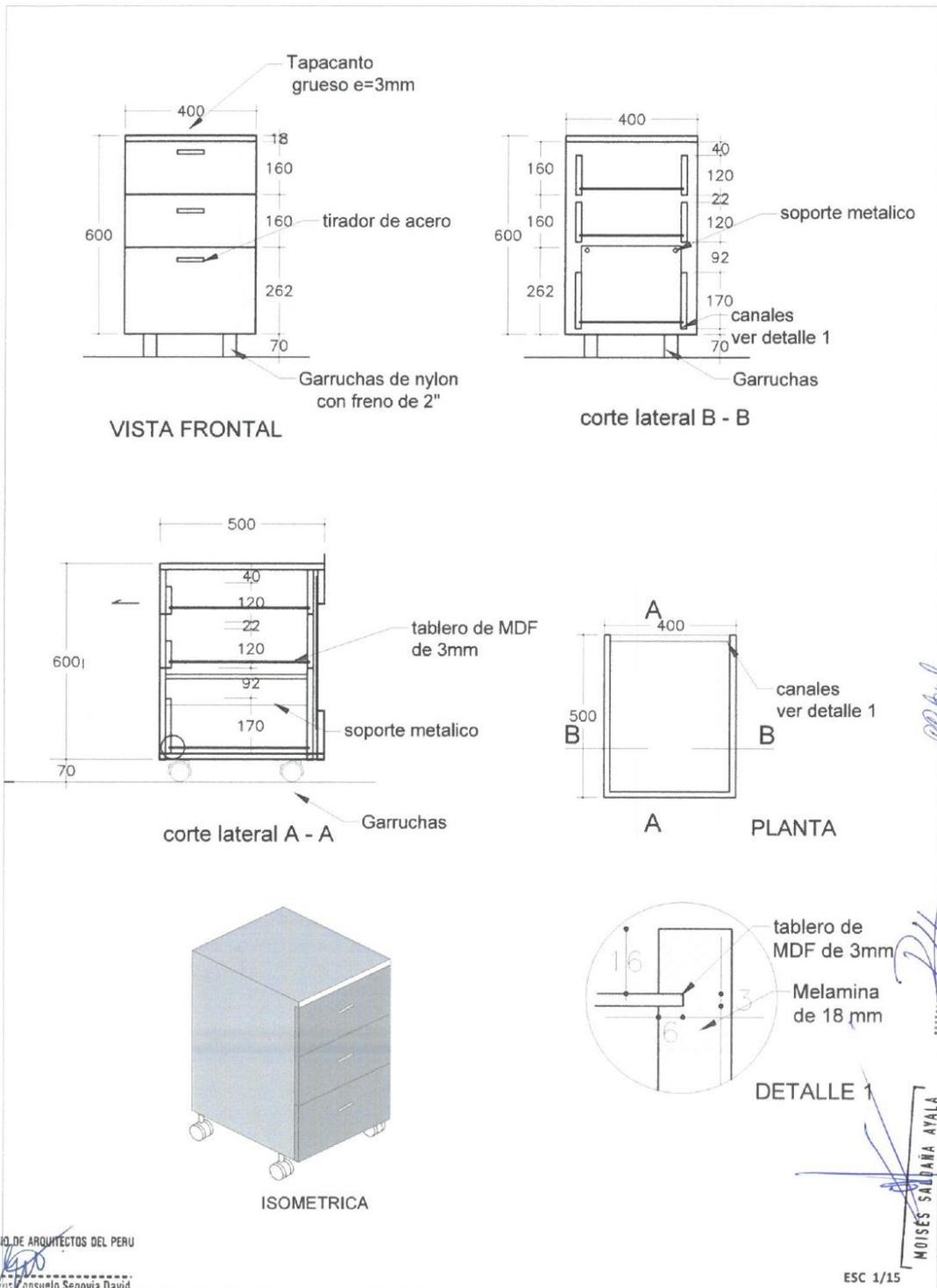


Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4
"MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACION
PREESCOLAR DEL CENTRO
DE LA I. E. ANTON LUNA
BOURONCLE
AREQUIPA
CALLE PERAL 710, DISTRITO
DE AREQUIPA, PROVINCIA
DE AREQUIPA"

PLANO:
**ESCRITORIO DE
MELAMINA TIPO 4
CON CAJONERA
MOVIL**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
REGISTRADO DE OBRA:
KATIA RIVERA
MOISES SALDANA AVARA
SUPERVISOR DE OBRA:
RUBEN
CIP 17168

FECHA:
**FEBRERO
2024**
ESCALA:
S/E
ESC-C1



Ing. Karla del Pilar Palomirino Lazo
 R.E.G. C.I.P. 181174
 Ing. Moisés Saldaña Ayala
 C.I.P. 17486
 ARQUITECTO

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Moisés Saldaña Ayala
 C.I.P. 18527



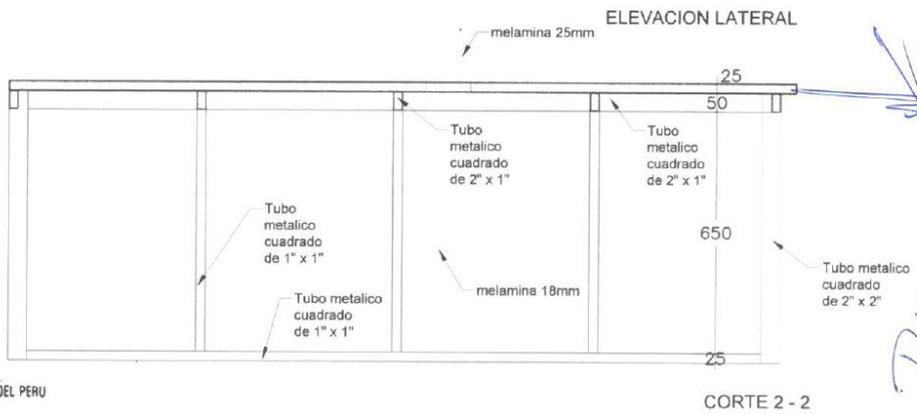
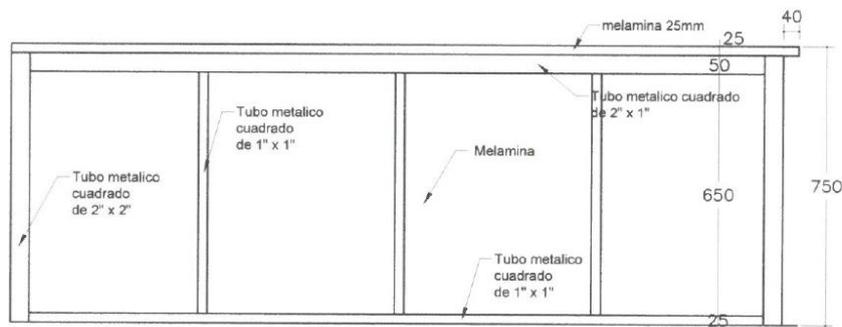
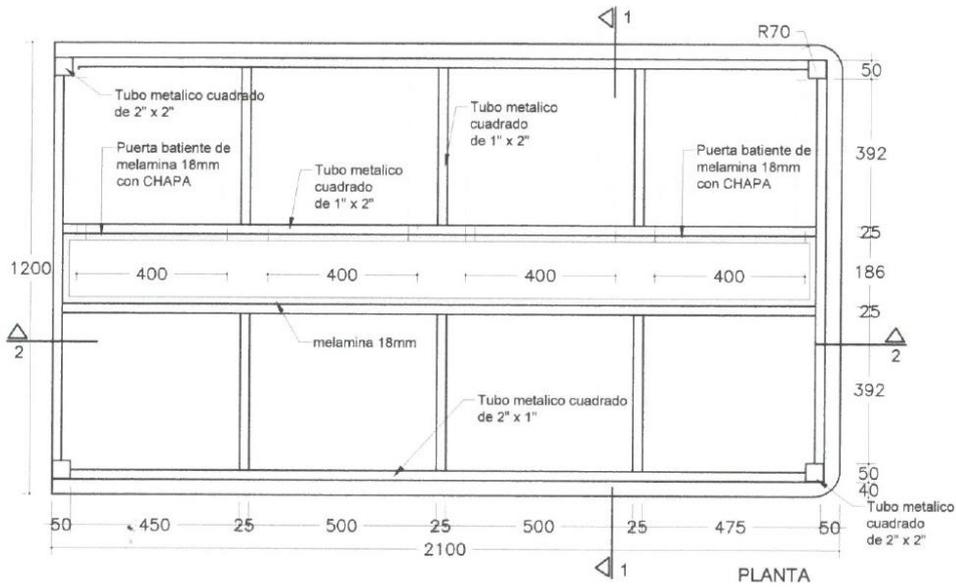
Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

PLANO:
**ESCRITORIO DE
 MELAMINA TIPO 4
 CON CAJONERA**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
MOVIL
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 PRODUCTO DE OBRAS:
 KATIA RUBEN
 MOISES SALDANA AYALA
 C.I.P. 17486

FECHA:
**FEBRERO
 2024**
 ENCALA:
 S/E

LAMINA:
ESC-C1



Ing. Katia del Pilar Polonio Lazo
 REG. C.I.P. 181174

MOISES SALDANA AYALA
 ARQUITECTO A.P. 17488

Ing. Ricardo Tapayachi Paul
 CIP 104625
 SUPERVISOR DE OBRA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arg. Miliam Consuelo Segovia David
 18527

ESC 1/15



Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

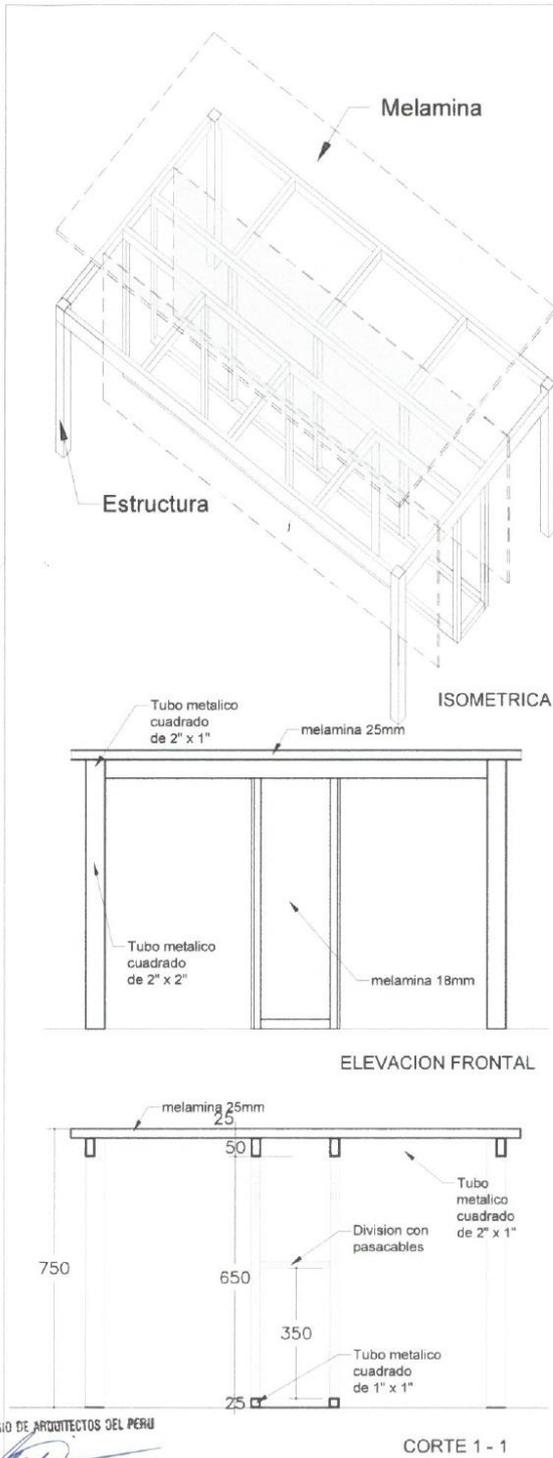
PLANO:
**MESA DE
 MELAMINA AIP
 TIPO 1**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 ARQUITECTO DE OBRA
 KATIA POLONIO LAZO
 SUPERVISOR DE OBRA
 RUBEN
 MOISES

FECHA:
**FEBRERO
 2024**
 DISEÑADO POR:
 MOISES

LABORAL:
5 / E

MAIP-1



Descripción:

Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 6 estudiantes.

Materiales:

Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"x2", 1"x2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes al interior del mueble.

Accesorios:

Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tapatornillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.

Requisitos generales:

- Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017.
 - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
 - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
 - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispereja, irregularidades y poros.
 - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen.
 - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.
- Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
CIP 181174
SUPERVISOR DE OBRA

MOISES SALDANA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 1746

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Moisés Saldaña Ayala
C.A.P. 18527

Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON SIMPLIFICACION
PRESUPUESTAL N°4

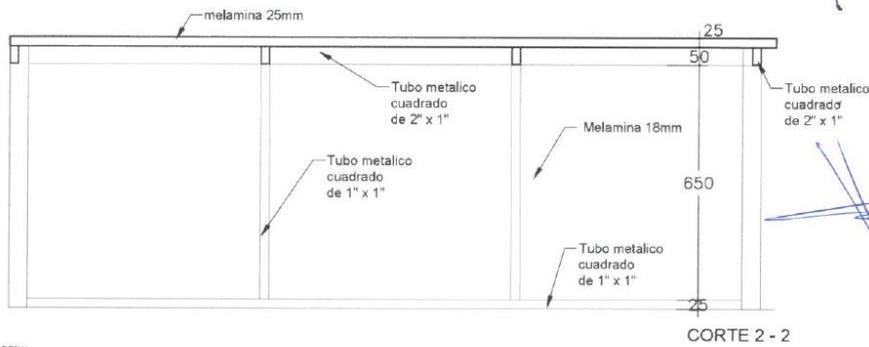
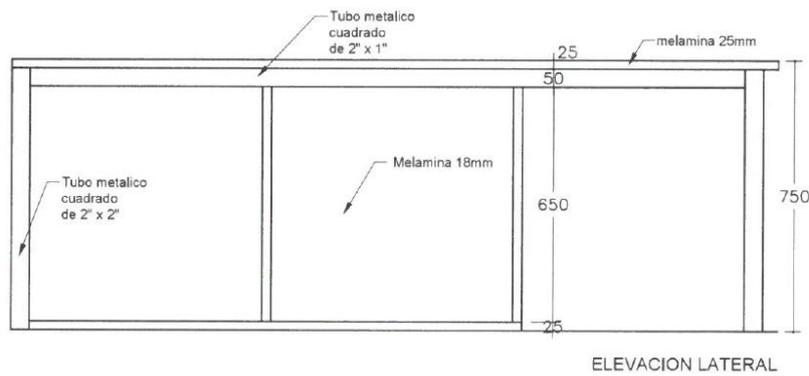
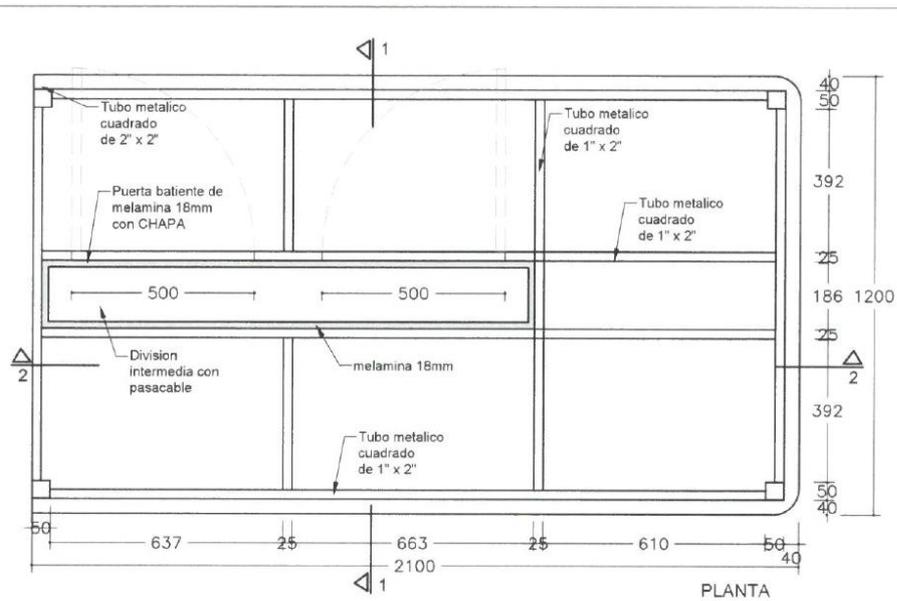
*MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACION
EDUCACION PRIMARIA
BOURONCLE
DEL CENTRO POBLADO DE
AREQUIPA
CALE PEARAL 770, DISTRITO
DE AREQUIPA, PROVINCIA
DE AREQUIPA

PLANO:
**MESA DE
MELAMINA AIP
TIPO 1**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
RESPONSABLE DE OBRA:
KATIA RUBEN
SUPERVISOR DE OBRA:
MOISES SALDANA AYALA

FECHA:
**FEBRERO
2024**
ESCALA:
S / E

LAMINA:
MAIP-1



ESC 1/15

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Moisés Saldaña Ayala
 CIP 18527



Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

MEJORAMIENTO DE LOS
 SERVICIOS DE EDUCACION
 EN EL CENTRO URBANO
 DE LA I. BOULLAYSA N.
BOURONCLE
 DEL CENTRO POBLADO DE
AREQUIPA
 CALLE PERU, 710, DISTRITO
 DE LA VILLA DE LA UNION
 DE AREQUIPA, PROVINCIA
 DE AREQUIPA, PERU
AREQUIPA 1°

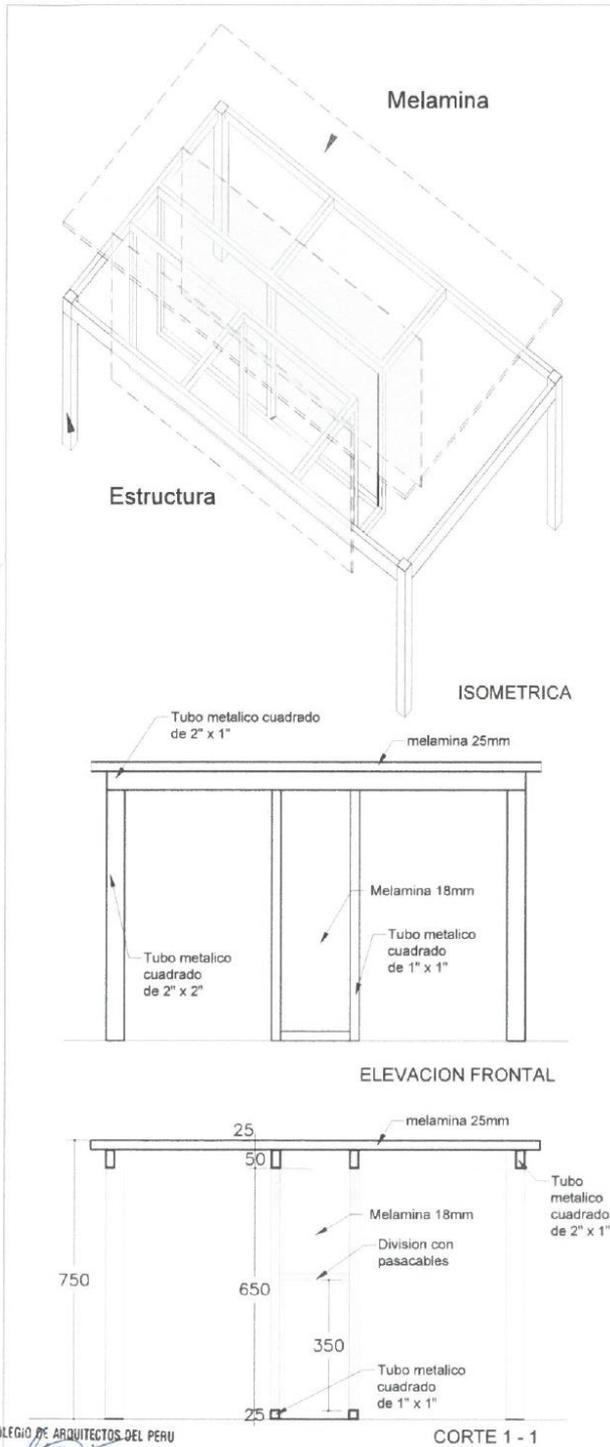
PLANO:
**MESA DE
 MELAMINA AIP
 TIPO 2**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 AUTORIZADO EN OBRA
KATIA
 SUPERVISOR DE OBRA
RUBEN
 AUTORIZADO EN OBRA
MOISES

FECHA:
**FEBRERO
 2024**
 ESCALA:
S/E

LAMINA
MAIP-2

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174
 SUPERVISOR DE OBRA
 Ing. Moisés Saldaña Ayala
 CIP 18527
 ARQUITECTO C.A.P. 171484
 SUPERVISOR DE OBRA



Descripción:

Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 5 estudiantes.

Materiales:

Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"x2", 1"x2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes al interior del mueble.

Accesorios:

Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110° tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.

Requisitos generales:

- Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017.
 - Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
 - Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
 - Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros.
 - Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen.
 - El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.
- Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174
 Ing. Katia A. Tupayachi
 CIP 10665
 SUPERVISOR DE OBRA
 MOISES SALDANA AYALA
 CIP 17088
 ARQUITECTO

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Milagros Consuelo Segovia David
 18527



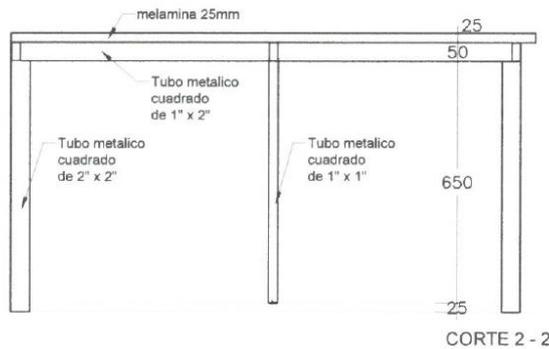
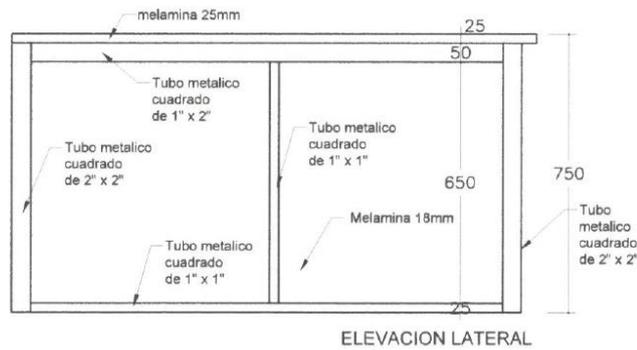
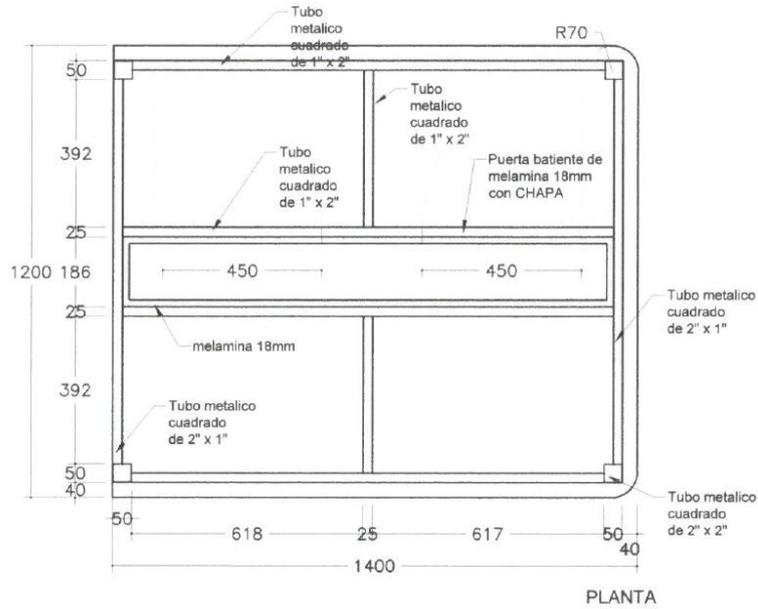
Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4
 MEJORAMIENTO DE LOS
 SERVICIOS DE EDUCACION
 DE LA I. E. 40001 LUIS VAL
 BOURNOCLE
 DEL CENTRO URBANO DE
AREQUIPA
 CALLE PERAL 750, DISTRITO
 DE SANTA ANA, PROVINCIA
 DE AREQUIPA

PLANO:
**MESA DE
 MELAMINA AIP
 TIPO 2**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 RESPONSABLE DE OBRA:
 KATIA
 SUPERVISOR DE OBRA:
 RUBEN
 MOISES

FECHA:
**FEBRERO
 2024**
 ESCALA:
 S / E

LAMINA:
MAIP-2



ESC 1/15

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
 Arq. Moisés Consuelo Segovia David
 CIP 18527



Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON AMPLIACION
 PRESUPUESTAL N°4

*MEJORAMIENTO DE LOS
 SERVICIOS DE EDUCACION
 DEL A.T. E. 4000 LUIS
BOURONCLE
 DEL CENTRO POBLADO DE
AREQUIPA
 CALLE PERAL 230, DISTRITO
 SUR, PROVINCIA
 DE AREQUIPA
AREQUIPA

PLANO:
**MESA DE
 MELAMINA AIP
 TIPO 3**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO
 NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 RESPONSABLE DE OBRA:
KATIA RUBEN
 RESPONSABLE DE OBRA:
MOISES

FECHA:
**FEBRERO
 2024**
 ESCALA:
S/E

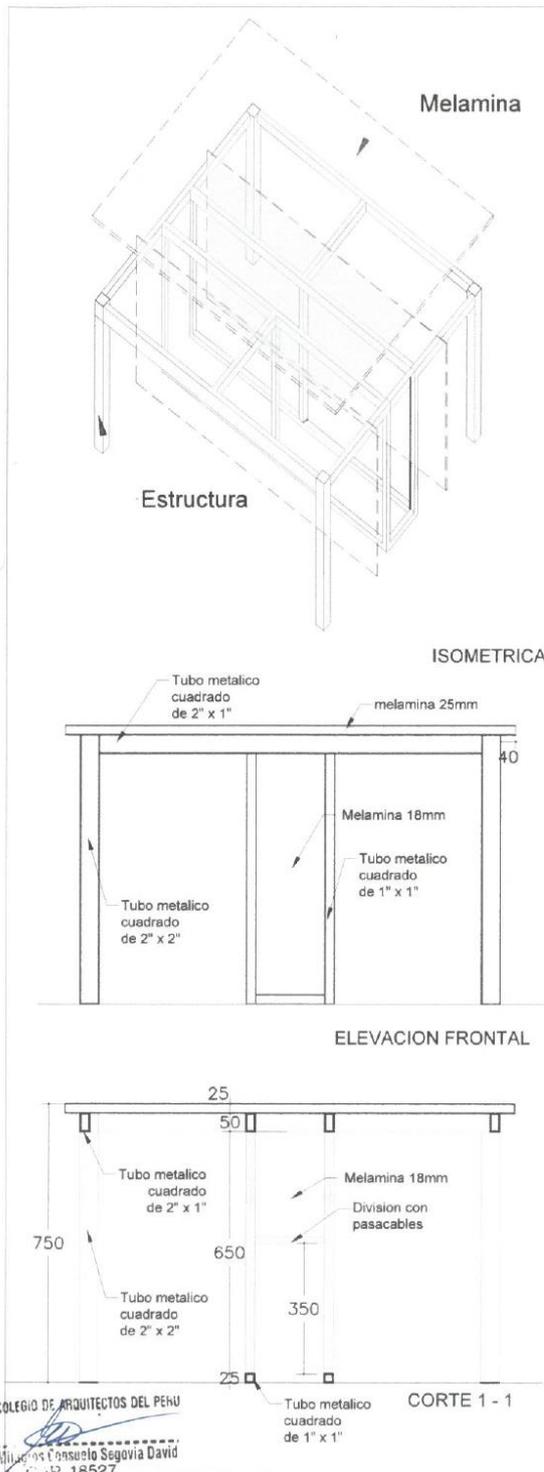
LABORA:
MAIP-3

Ing. Moisés Consuelo Segovia David
 CIP 18527
 SUPERVISOR DE OBRA

Ing. Kattia Ruben Palomino Lazo
 REG. CIP. 181174

Ing. Andrés Tupayachi Paiz
 CIP 104325
 SUPERVISOR DE OBRA

MOISES SALDAÑA AYALA
 ARQUITECTO C.A.P. 17480



Descripción:

Mesa que permite la realización de actividades educativas grupales de hasta 4 estudiantes.

Materiales:

Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"x2", 1"x2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes al interior del mueble.

Accesorios:

Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm y 110°, tapatomillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de melamina serán de color RAL 7024 (gris oscuro o similar). Ver imagen y planos de detalles referenciales.

Requisitos generales:

- Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017.
- Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
- Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
- Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros.
- Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen.
- El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.

Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma

ESC 1/15

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazco
REC. CIP. 184477

Ing. Accacia Tupayachi Puri
CIP 104505
SUPERVISOR DE OBRA

MOISES SALDANA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17408

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU
Arq. Moisés Consuelo Segovia David
C.A.P. 18527



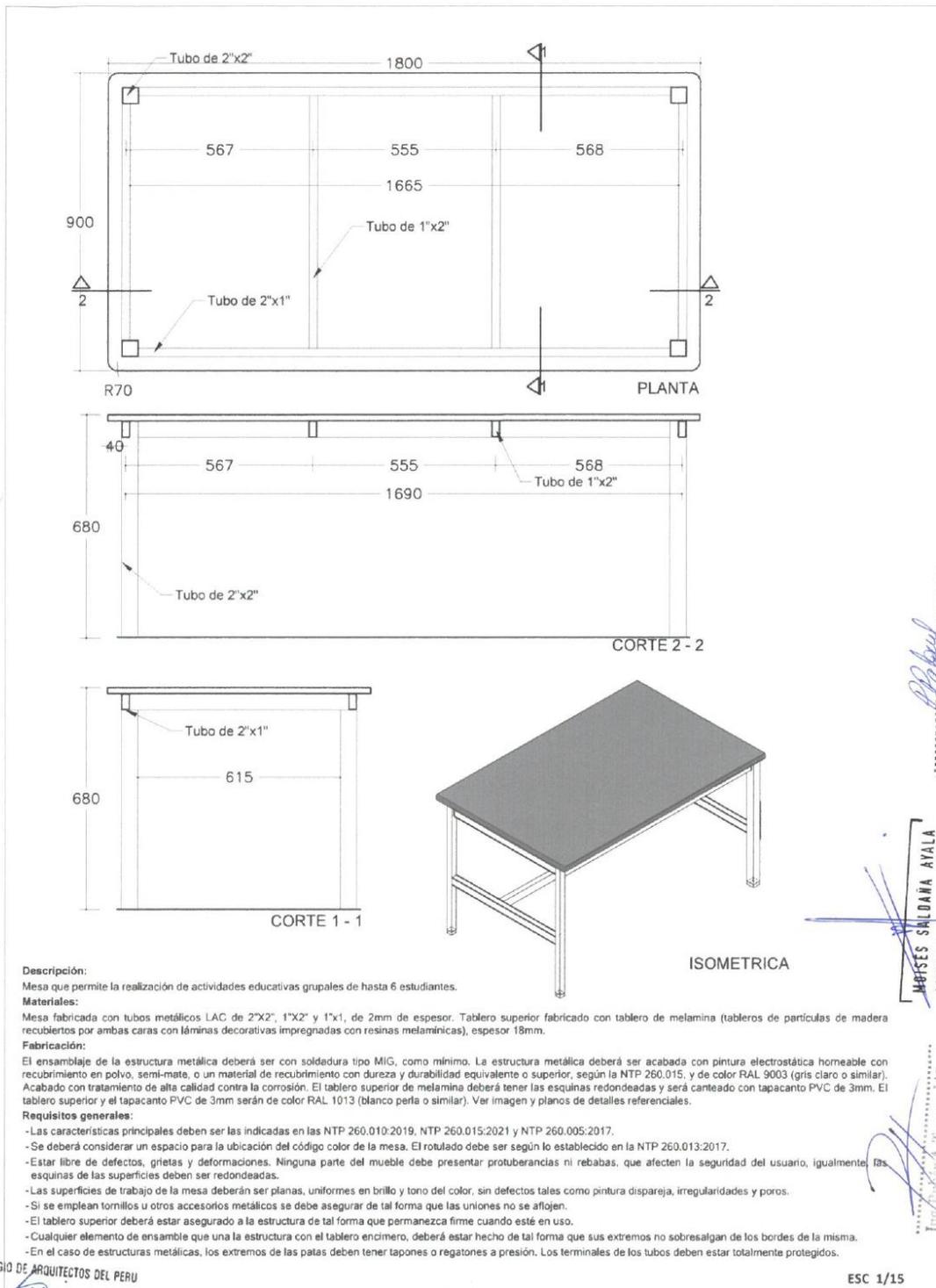
Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4
*MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACION
DEL CENTRO URBANO DE
BOURONCLE
DEL CENTRO POBLADO DE
AREQUIPA
CALLE PERAL SIS. DISTRITO
DE AREQUIPA, PROVINCIA
DE AREQUIPA

PLANO:
**MESA DE
MELAMINA AIP
TIPO 3**
NIVEL PRIMARIA
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
PROFESIONISTA:
KATIA PALOMINO LAZCO
SUPERVISOR DE OBRA:
RUBEN
MOISES SALDANA AYALA
C.A.P. 17408

FECHA:
**FEBRERO
2024**
ESCALA:
5 / E

LÁMINA:
MAIP-3



ing. Katia del Valle Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

MOISES SALDANA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17148

Ing. Moisés A. Huayacachi
CIP 104565
SUPERVISOR DE OBRA

ESC 1/15

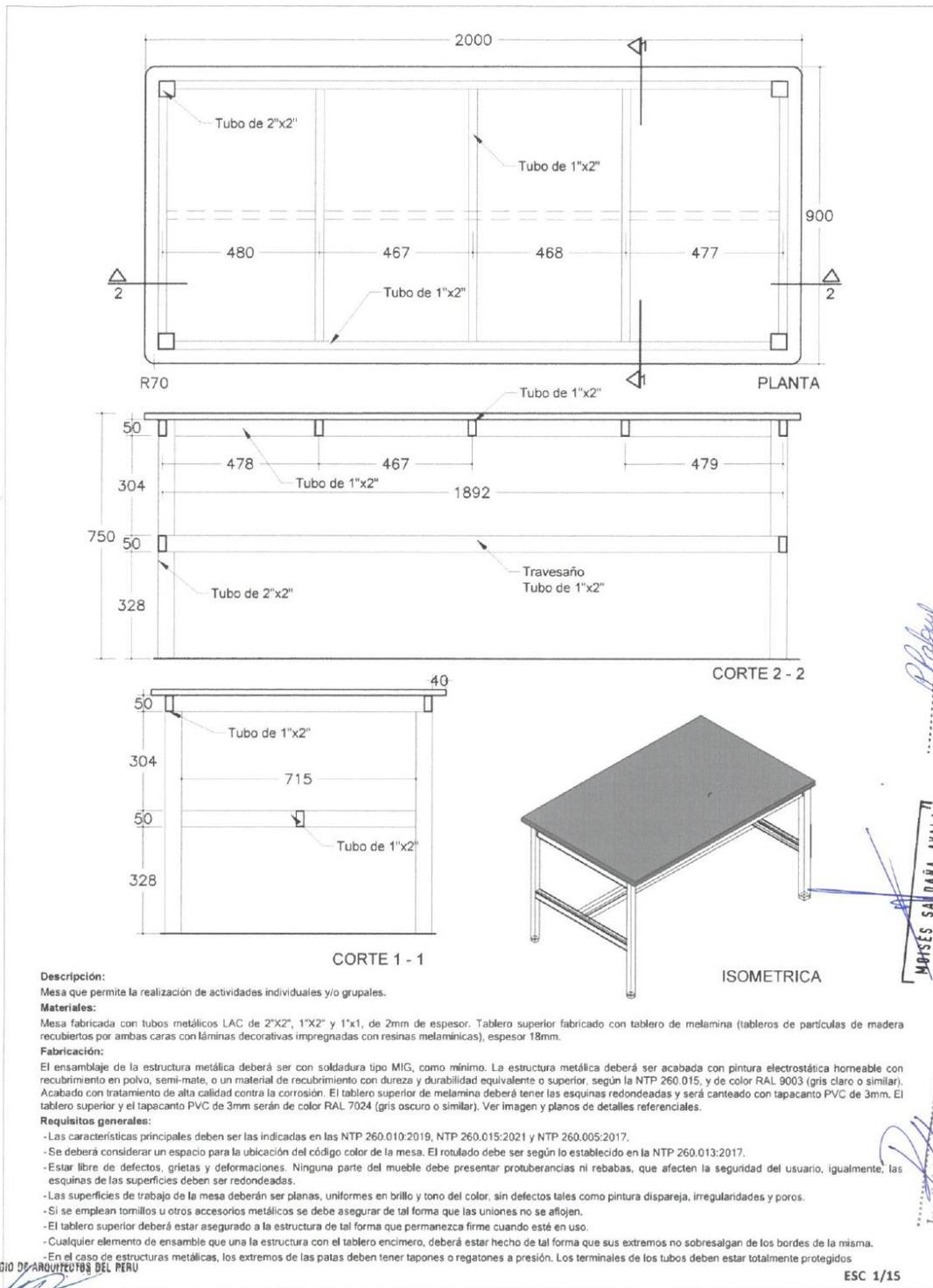


Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4

PLANO:
**MESA DE MELAMINA
COMEDOR PRIMARIA**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
RESPONSABLE DE OBRA:
KATIA DEL VALLE PALOMINO LAZO
RESPONSABLE EN CARÁTER:
RUBEN
MOISES

FECHA:
**FEBRERO
2024**
LÁMINA:
MCP-A32
S/E



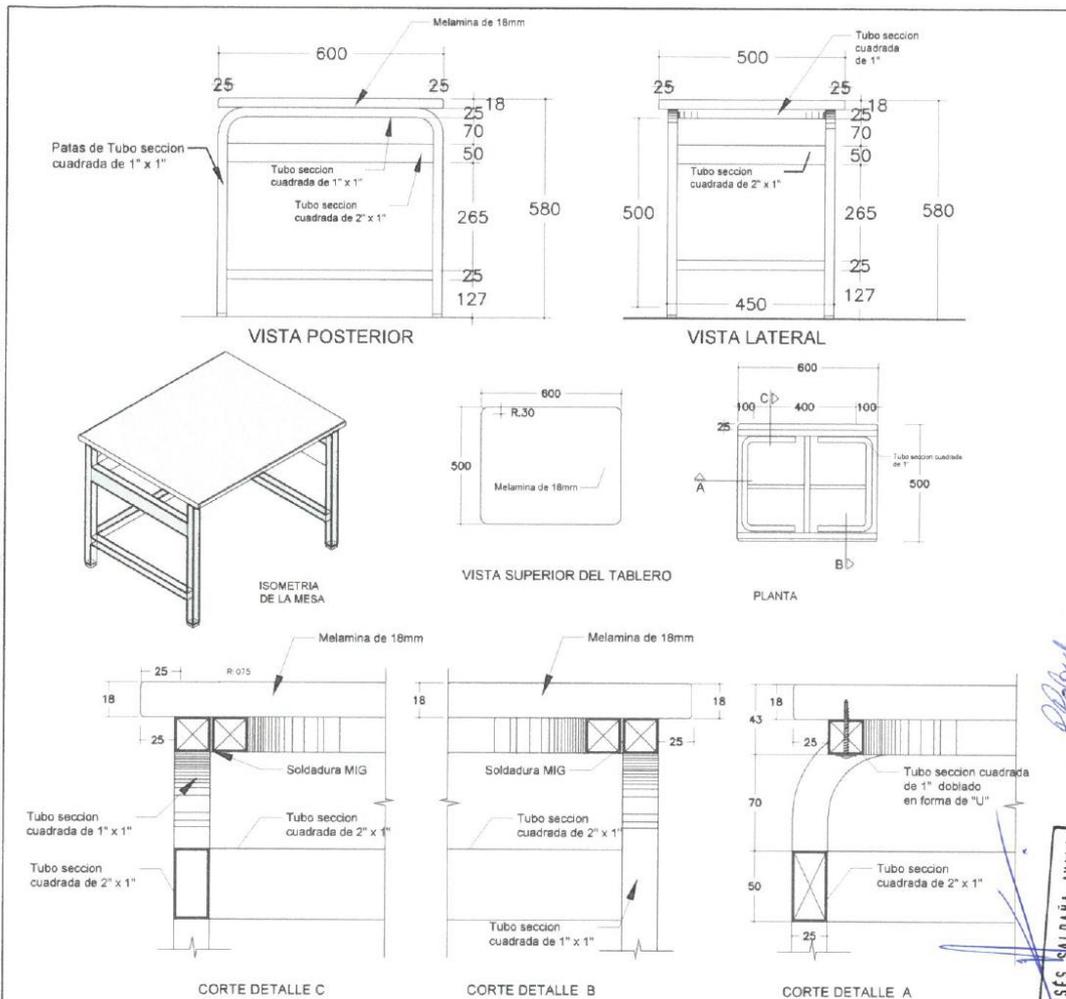
Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

MOISES SANCHEZ AYALA
C.A.P. 17406
ARQUITECTO

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
CIP. 181174
SUPERVISOR DE OBRA

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

<p>Municipalidad Provincial de AREQUIPA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4 PRESUPUESTAL N°4</p>	<p>BOURONCLE DEL CENTRO POBLADO DE AREQUIPA CALLE PERAL 710, CENTRO CIVIL, PROVINCIA DE AREQUIPA</p>	<p>PLANO: MESA DE MELAMINA DOCENTE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA</p>	<p>ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA</p>	<p>FECHA: FEBRERO 2024</p>	<p>LAMINA: MD-C7</p>
			<p>MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA</p>	<p>REGISTRANTE DE OBRA: KATIA RUBEN</p>	<p>SUPERVISOR DE OBRA: MOISES SANCHEZ AYALA</p>



Descripción:

Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.

Materiales:

Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1"x1" y 1"x2", de 1.5mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.

Fabricación:

El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática hornable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar).

Requisitos generales:

- Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017.
- Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
- Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
- Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispereja, irregularidades y poros.
- Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen.
- El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.
- Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.

En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos

ESC 1/15

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

Arg. Moisés Saldaña Ayala
18527
Municipalidad Provincial de AREQUIPA
MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°4 PRESUPUESTAL N°4

MEDICAMENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION DE LA I. E. 40001 LUIS H. BOURNICLE AREQUIPA
CALEPESAL TUB. DISTRITO DE AREQUIPA
AREQUIPA

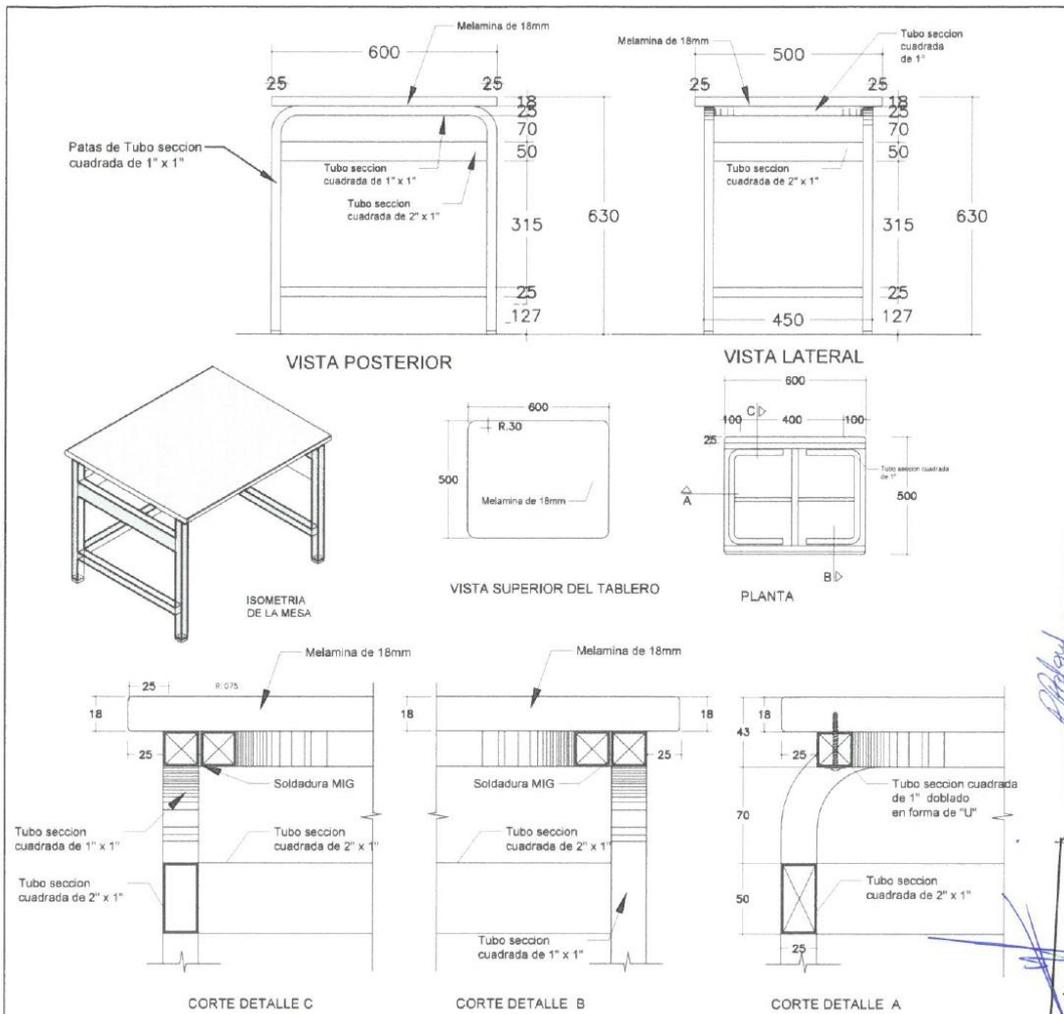
PLANO: MESA MP-A3 DE MELAMINA 1ER Y 2DO
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA
FECHA: FEBRERO 2024
LÁMINA: KATIA RUBEN MOISES

MP-A3

Ing. Kattia del Pilar Palomino Lazo
REG. CIP. 181174

MOISES SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17486
Luz Saldaña Tapayachi Pait
CIP 17486



Descripción:

Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.

Materiales:

Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1"x1" y 1"x2", de 1.5mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.

Fabricación:

El ensamble de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática homeable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar).

Requisitos generales:

- Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017.
- Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
- Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
- Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros.
- Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen.
- El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.
- Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.

En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos

ES 1/15

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU



Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4

"MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE ENCOMENDAS
DE LA E. 40001 LUIS M.
BOURONCLE
AREQUIPA
CALLE PERAL TAL DISTRITO
DE AREQUIPA, PROVINCIA
DE AREQUIPA"

PLANO:
**MESA MP-A4
DE MELAMINA
3ER Y 4TO**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
RESPONSABLE DE OBRAS:
KATIA RIVERA
RESPONSABLE DE OBRAS:
RUBEN RIVERA
MOISES AYALA

FECHA:
**FEBRERO
2024**
ESCALA:
5 / E

MP-A4

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazc
REG. CIP. 181174
MOISES AYALA
ARQUITECTO C.A.P. 17408

Ing. Ruben Rivera
CIP 18465
SUPERVISOR DE OBRAS

Descripción:
Es un mueble con una superficie de trabajo horizontal.

Materiales:
Mesa fabricada con tubos metálicos LAF de 1"x1" y 1"x2", de 1.5mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 18mm.

Fabricación:
El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática homeable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015, y de color RAL 9003 (gris claro o similar). El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. El tablero superior y el tapacanto PVC de 3mm serán de color RAL 1013 (blanco perla o similar).

Requisitos generales:

- Las características principales deben ser las indicadas en las NTP 260.010:2019, NTP 260.015:2021 y NTP 260.005:2017.
- Se deberá considerar un espacio para la ubicación del código color de la mesa. El rotulado debe ser según lo establecido en la NTP 260.013:2017.
- Estar libre de defectos, grietas y deformaciones. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas, que afecten la seguridad del usuario, igualmente las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
- Las superficies de trabajo de la mesa deberán ser planas, uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros.
- Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se debe asegurar de tal forma que las uniones no se aflojen.
- El tablero superior deberá estar asegurado a la estructura de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.
- Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con el tablero encimero, deberá estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.

En el caso de estructuras metálicas, los extremos de las patas deben tener tapones o regatones a presión. Los terminales de los tubos deben estar totalmente protegidos

ESC 1/15

Arq. Katia del Pilar Palomino Lazo
CIP 181174
REG. CIP. 181174

MOISÉS SALDAÑA AYALA
ARQUITECTO
CIP 17400

Arq. Katia del Pilar Palomino Lazo
CIP 181174
SUPERVISOR DE OBRA

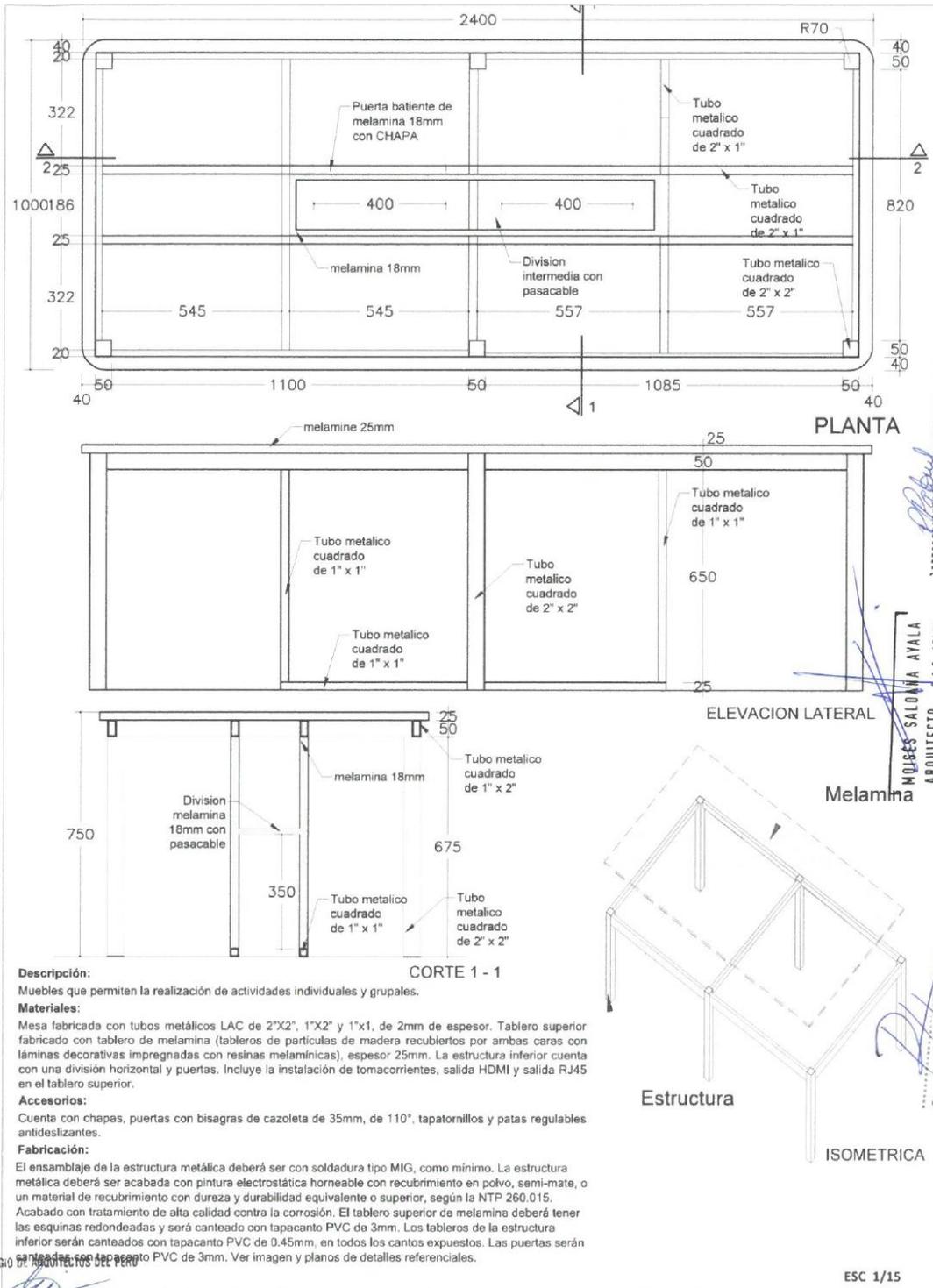
Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4

PLANO:
**MESA MP-A5
DE MELAMINA
5TO Y 6TO**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

SPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
RESIDENTE DE OBRA:
KATIA RUBEN
MOISÉS

FECHA:
FEBRERO
2024
ESCALA:
S/E

LÁMINA:
MP-A5



Descripción:

Muebles que permiten la realización de actividades individuales y grupales.

Materiales:

Mesa fabricada con tubos metálicos LAC de 2"x2", 1"x2" y 1"x1, de 2mm de espesor. Tablero superior fabricado con tablero de melamina (tableros de partículas de madera recubiertos por ambas caras con láminas decorativas impregnadas con resinas melamínicas), espesor 25mm. La estructura inferior cuenta con una división horizontal y puertas. Incluye la instalación de tomacorrientes, salida HDMI y salida RJ45 en el tablero superior.

Accesorios:

Cuenta con chapas, puertas con bisagras de cazoleta de 35mm, de 110°, tapatornillos y patas regulables antideslizantes.

Fabricación:

El ensamblaje de la estructura metálica deberá ser con soldadura tipo MIG, como mínimo. La estructura metálica deberá ser acabada con pintura electrostática horneable con recubrimiento en polvo, semi-mate, o un material de recubrimiento con dureza y durabilidad equivalente o superior, según la NTP 260.015. Acabado con tratamiento de alta calidad contra la corrosión. El tablero superior de melamina deberá tener las esquinas redondeadas y será canteado con tapacanto PVC de 3mm. Los tableros de la estructura inferior serán canteados con tapacanto PVC de 0.45mm, en todos los cantos expuestos. Las puertas serán canteadas con tapacanto PVC de 3mm. Ver imagen y planos de detalles referenciales.

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Arq. Moisés Salomón Ayala
18527
AREQUIPA
Cada día con seriedad...

Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON AMPLIACION
PRESUPUESTAL N°4

MELIORMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACION
DE LA I. E. 40001 LUIS N.
BOURONCLE
DEL CENTRO POBLADO DE
AREQUIPA
CALEPINAL 710, DISTRITO
DE AREQUIPA, PROVINCIA
DE AREQUIPA

PLANO:
**MESA DE
MELAMINA SALA
DE REUNIONES**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
REQUISITO DE OBRAS:
KATIA PALOMINO LAZAR
SUPERVISOR DE OBRAS:
RUBEN
MOISES SALOMON AYALA
CIP 10435

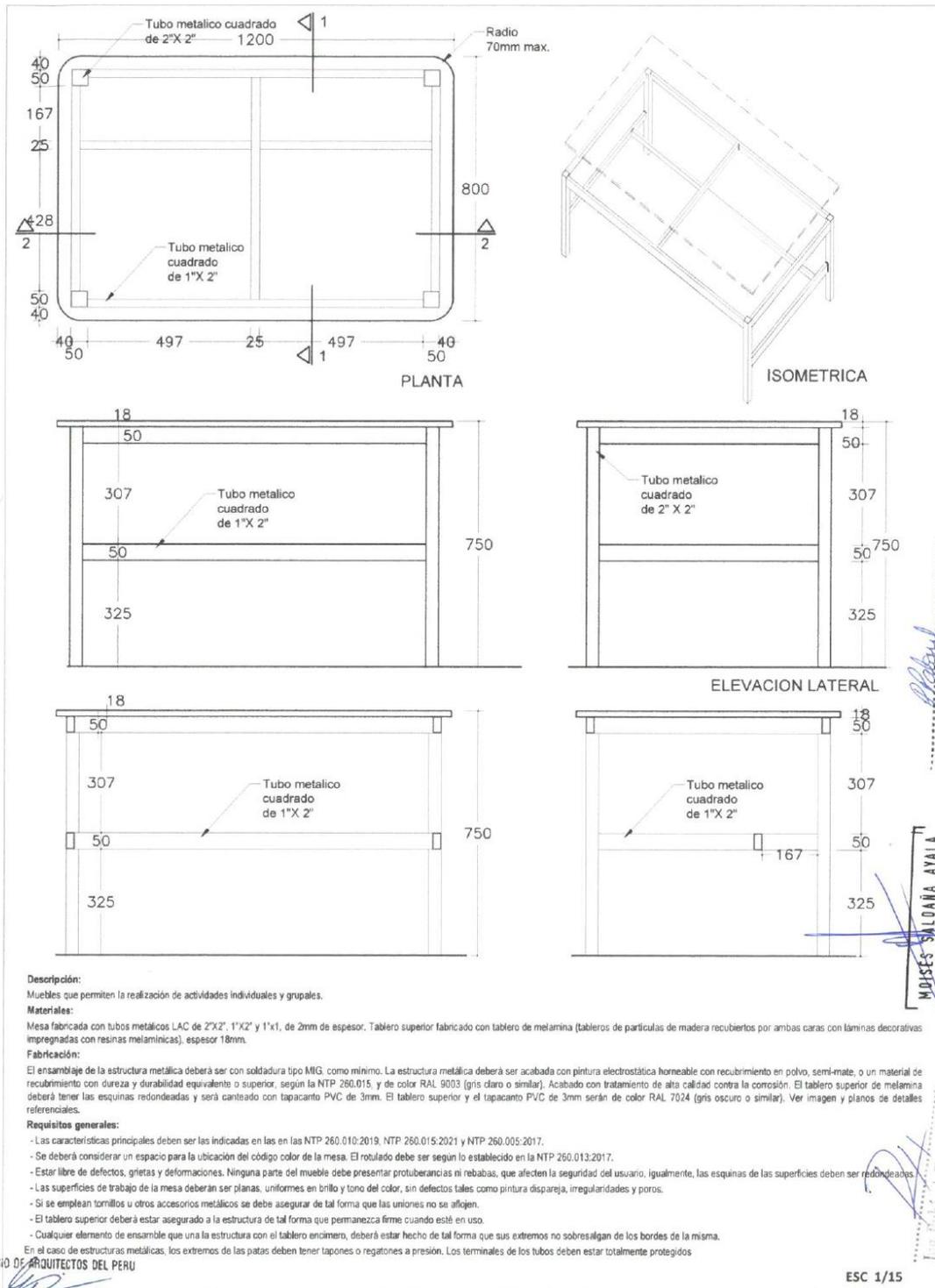
FECHA:
**FEBRERO
2024**
ESCALA:
5/E

LABOR:
MD-C5

Ing. Katia del Pilar Palomino Lazar
REG. CIP. 181174

MOISES SALOMON AYALA
ARQUITECTO
C.A.F. 17498

Ing. Rubén A. López B...
CIP 10435
SUPERVISOR DE OBRAS



Moisés Saldaña Ayala
Arquitecto C.A.P. 17446

Karla Palomino Lazo
R.E.G. C.I.P. 181174

Supervisador de Obra

COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

Arq. Moisés Saldaña Segovia David
C.A.P. 18527

Municipalidad Provincial De
AREQUIPA
MODIFICACION DE
EXPEDIENTE TECNICO N°4
CON ANEXACION
PRESUPUESTAL N°4

MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE EDUCACION
DE LA I. E. N°0011 LUIS AL
BOURONCLE
DEL CENTRO POBLADO DE
AREQUIPA
CALLE PERAL 778, DISTRITO
SANTA ANA, PROVINCIA
DE AREQUIPA

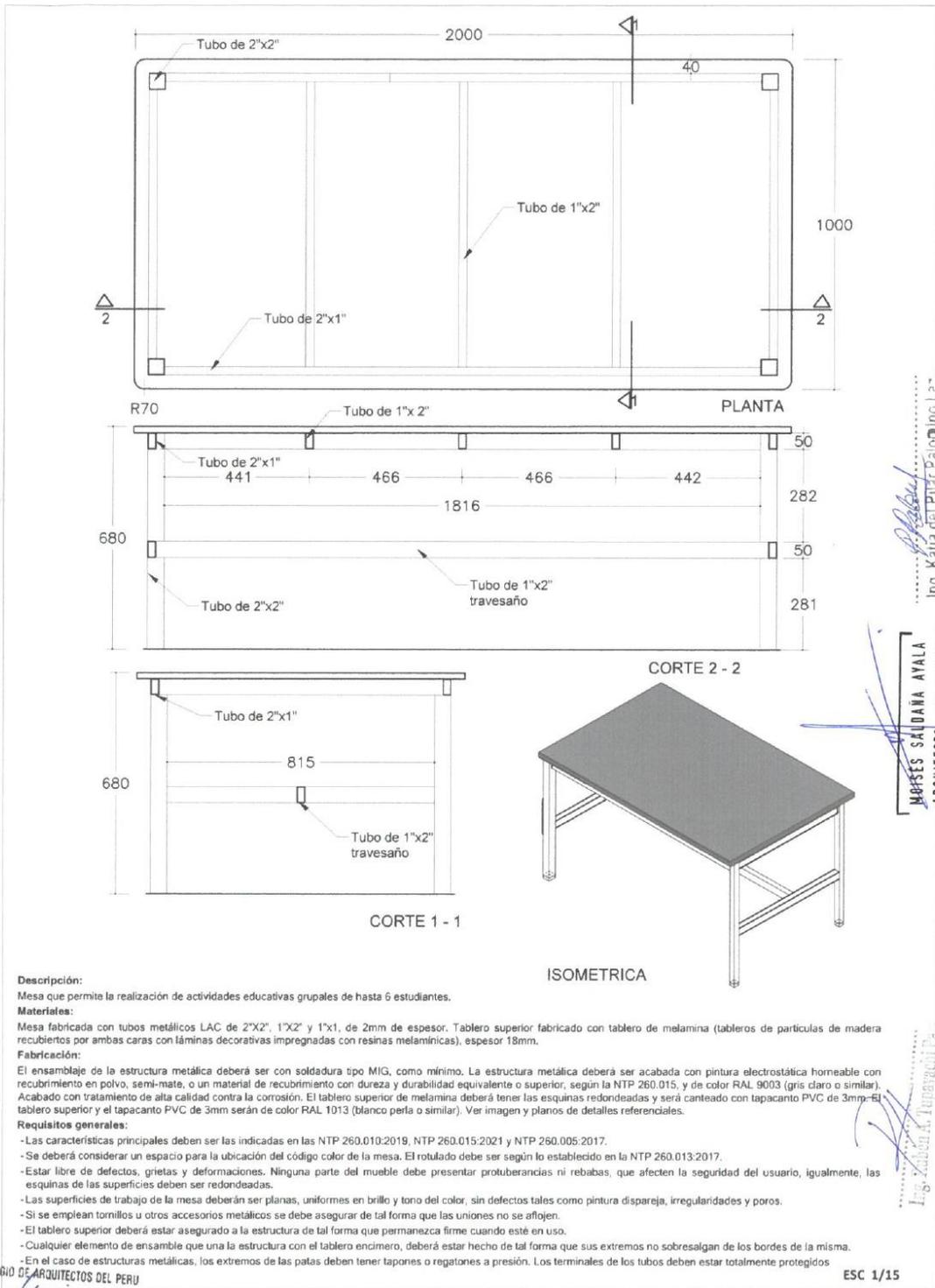
PLANO:
**MESA DE
MELAMINA
SUM AUXILIAR**
MOBILIARIO Y
EQUIPAMIENTO
NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
REGISTRADO EN CHILE
KATIA
SUPERVISOR DE OBRA
RUBEN
MOISES

FECHA:
**FEBRERO
2024**
ESCALA:
S / E

LAMINA
MS-C3

ESC 1/15



Ing. Kattia del Pilar Palomino L...
 REG. CIP. 18117

MOSES SALDANA AYALA
 ARQUITECTO C.P. 17488

Ing. Xabier A. Ruyarqui P...
 CIP 10325
 SUPERVISOR DE OBRA



Municipalidad Provincial de
AREQUIPA
 MODIFICACION DE
 EXPEDIENTE TECNICO N°4
 CON ANEXOS
 PRESUPUESTAL N°4

PLANO:
**MESA DE MELAMINA
 TALLER CREATIVO
 PRIMARIA**
 MOBILIARIO Y
 EQUIPAMIENTO NIVEL PRIMARIA

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA
 REGISTRO DE OBRAS:
 KATIA S P
 RUBEN S P
 MOSES S P

FECHA:
**FEBRERO
 2024**
 ESCALA:
 S / E

LÁMINA:
M-A17

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 384,965.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 96,241.25 (Noventa y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 25/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes VENTA DE MOBILIARIO EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹²	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="color: blue; font-weight: bold;">Importante</p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 45 días calendario a menos: 30 puntos</p> <p>De 46 hasta 52 días calendario: 20 puntos</p> <p>De 53 hasta 59 días calendario: 10 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral, al que ambas partes se someterán al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio Industria de Arequipa o el Centro de Arbitraje de la Universidad Nacional de San Agustín, a cuyo reglamento se someten.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. **OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵**

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.